

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0024/20

VISTO:

La Ordenanza N° 4001/20; y

CONSIDERANDO:

Que se estableció por Decreto Presidencial, la vigencia del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” producto de la evolución de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el Municipio de Coronel Dorrego, estableció ingresos controlados en resguardo de la Salud y Bienestar Social, como una de las medidas implementadas mientras se mantenga la situación planteada precedentemente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Permítase la circulación de todo tipo de vehículo terrestre, por los ===== **accesos controlados** dispuestos por el Departamento Ejecutivo, por el tiempo que establezcan las Disposiciones superiores respecto a contexto de pandemia.-

ARTÍCULO 2º) Considérese la preeminencia de la presente, al momento de la ===== entrada en vigencia de la Ordenanza N° 4001/20 (Art. 2º-Tránsito y Estacionamiento de Camiones), por el tiempo establecido en el Art. precedente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de agosto de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 4003/20